CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la gente
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 314.-

Encarnación, 11 de Diciembre de 2017.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Contratación Directa para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN - SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con **ID Nº 324311 - EXPDTE Nº 334057**, el Acta de Recomendación N° 34/17 del 23 de Noviembre de 2017, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por la facultad concedida por la Resolución N° 522/15, se ha procedido a concretar el Acto de Aperturas, conforme Acta N° 72/17, con un único sobre: el de la **1)** empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** con **RUC N° 80025240-3**, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Comité técnico no ha expuesto consideraciones respecto a la empresa participante y como primer punto de análisis refiere sobre la ***Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados***: ***Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados***: "*…Este comité corroboró que los precios ofertados por* ***EL OFERENTE*** *cumple con los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial…"*, y; ----------

QUE, el Comité ha llevado adelante la ***Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03,*** no encontrándose afectados a la función pública bajo ninguna figura los representantes de la potencial adjudicada, y; ----------

QUE, como cierre del Informe, el grupo evaluador manifiesta que: "*…Recomiendan adjudicar el llamado de "CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN - SEGUNDO LLAMADO" a la empresa "THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L." con RUC Nº80025240-3, por ser la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley…", y;* ----------

QUE, los pagos correspondientes al Ejercicios Fiscal 2018, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 30 de Noviembre de 2017, Acta Nº 38, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y la recomendación expuesta por el Comité de Evaluación, y; ----------

Lic. César Daniel Mendoza
Administrador Interino

Abog. ESTELA RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abog. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Encarnación

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la totalidad de los ítems licitados del proceso licitatorio por Contratación Directa para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN - SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con **ID Nº 324311 - EXPDTE Nº 334057**, a la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. con RUC N° 80025240-3,** conforme a la oferta presentada por la misma.----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, representada por su Presidenta, y la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. con RUC N° 80025240-3.**----------

ART. 3° DETERMINAR, que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común acuerdo entre las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por un monto máximo Gs.100.000.000. (Guaraníes Cien millones) y un monto mínimo de Gs.50.000.000. (Guaraníes Cincuenta millones).----------

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente al presente llamado.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. César Daniel Mendoza
Administrador Interino

Abg. [illegible] RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

[illegible] KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

Abg. Rodolfo L. Mongelós Arce

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa